



**Pacto Internacional
de Derechos Civiles y Politicos**

Distr.
GENERAL

CCPR/C/SR.288

15 julio 1981

ESPAÑOL

ORIGINAL: INGLES

COMITE DE DERECHOS HUMANOS

12° período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA PRIMERA PARTE (PUBLICA)* DE LA 288a. SESION

Celebrada en la Sede, Nueva York,
el jueves 9 de abril de 1981, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. MAVROMMATIS

SUMARIO

Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 40 del Pacto (continuación)

Presentación de informes por los Estados partes en virtud del artículo 40 del Pacto

Cuestiones de organización y otros asuntos

* El acta resumida de la segunda parte (privada) de la sesión figura en el documento CCPR/C/SR.288/Add.1.

La presente acta está sujeta a correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento, a la Jefa de la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Departamento de Servicios de Conferencias, oficina A-3550, 866 United Nations Plaza.

Las correcciones que se introduzcan en las actas del presente período de sesiones se consolidarán en una sola corrección que se publicará poco después de finalizar el período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 15.30 horas.

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES EN VIRTUD DEL ARTICULO 40 DEL PACTO (continuación)

República Unida de Tanzania (continuación) (CCPR/C/1/Add.48)

1. Por invitación del Presidente, la Sra. Mbapila (República Unida de Tanzania) ocupá un lugar en la mesa del Comité.

2. La Sra. MBAPILA (República Unida de Tanzania), respondiendo a los diferentes comentarios de los miembros del Comité, dice que, a pesar de que su país siempre ha apreciado la crítica constructiva y ha aprendido mucho de ella, ese tipo de crítica es a veces el resultado de una impresión deformada de la situación en su país o de una evaluación errónea debida a la propaganda falsa.

3. La preocupación del Comité por los esfuerzos de su país en promover y mantener los derechos humanos es alentadora. Se complace también en observar que el Comité se percata del hecho de que sus atribuciones no comprenden la de prescribir los modelos de gobierno que estima más adecuados para fomentar los derechos humanos.

4. La República Unida de Tanzania es un país nuevo y, como tal, sus instituciones están aún en formación. Sin embargo, su pueblo tiene la determinación, en la medida que sea necesaria, de ajustar el sistema a las condiciones contemporáneas y a las necesidades nacionales.

5. Algunos miembros han formulado preguntas acerca de Zamzibar en relación con los derechos humanos. Zamzibar tenía gobierno propio, pero pasó a formar parte de la Unión de Tanzania en 1964, antes de que se redactara y aprobara la constitución definitiva de la Unión. Sin embargo, gracias a los sinceros intentos de conciliar cuestiones contradictorias, se aprobó la Constitución de la Unión actualmente en vigor, con algunas enmiendas. La aplicación de las disposiciones del Pacto corresponde a la jurisdicción del Gobierno de la Unión.

6. Refiriéndose a las preguntas formuladas en relación a cómo un Estado de partido único tiene en cuenta los derechos del individuo, señala que esa no es una cuestión sustantiva. Disiente de los que estiman que los derechos humanos no se pueden disfrutar bajo un gobierno personal o de partido único. Los derechos humanos no son prerrogativas de ninguna ideología, sistema de gobierno o sistema jurídico particular, sino más bien la actitud de un pueblo y sus dirigentes. Los derechos humanos dependen de la manera en que se conduzca el gobierno. Por lo tanto, no importa que determinado país tenga un sistema de partido único o un sistema múltiple en lo que respeta al goce de los derechos humanos. Esa es una cuestión de carácter académico en la que no se debe injerir el Comité. Sin embargo, cualquiera que desea escribir una tesis sobre la democracia en un Estado de partido único puede llevar a cabo su investigación en la República Unida de Tanzania.

7. Tanzania dispone de un sistema de coordinación muy bien planeado entre el Partido y el Gobierno. El papel del Partido consiste en establecer amplias

(Sra. Mbapila, Tanzania)

directrices de política que sirvan de base a la función del Gobierno entre ellos figura el respeto por los derechos de los individuos en conformidad con los objetivos de la Constitución. El Partido tiene además la función de asegurar que el Gobierno y los individuos actúan dentro del marco de normas y principios aceptados y quienes violan esas normas y principios quedan sometidos a los órganos pertinentes del Gobierno para que se apliquen las sanciones correspondientes.

8. Tanzania dispone de una judicatura muy independiente que todavía sigue el modelo del sistema británico. Existen tribunales de primera instancia, tribunales de distrito, juzgado de paz, un tribunal supremo y un tribunal de apelaciones. Los jueces son nombrados por el Presidente y sólo se les puede destituir por mala conducta teniendo en cuenta la recomendación de la comisión establecida especialmente para ese fin.

9. Un miembro del Comité se ha referido a un tal Adam Magoti, a quien presuntamente se ha dado muerte por tortura en la cárcel. La oradora responde que no dispone de información alguna sobre dicho Adam Magoti pero que, efectivamente, cierto James Magoti fue torturado mientras estaba detenido, no murió y se dedica actualmente a los negocios. En Tanzania, como en otros países, hay individuos descarriados en todos los sectores de la sociedad. El caso de James Magoti fue denunciado a las autoridades pertinentes por el mismo Magoti, fue investigado por la policía, la cual descubrió que, efectivamente, se había empleado la tortura y los culpables fueron puestos a disposición de un tribunal. Después de largo juicio, un funcionario de la policía fue declarado culpable y fue sentenciado a una larga condena. A juicio de la oradora, eso es justicia.

10. Casos similares ocurrieron en otras partes de Tanzania unos años antes. El asunto se puso en conocimiento de las autoridades y, tan pronto como el Presidente de la República se enteró de ello destituyó inmediatamente a dos ministros del Gabinete, uno encargado de cuestiones de seguridad y el otro, de las relaciones interiores, bajo cuyo mando funciona la policía. Los ministros tienen obligaciones morales con respecto a la conducta de sus subalternos y, en ese caso particular, las destituciones facilitaron la investigación. El asunto se llevó a los tribunales y los culpables recibieron condenas de hasta 10 años de cárcel. Ese ejemplo demuestra claramente el sentido de justicia de Tanzania y su respeto por los derechos humanos.

11. Respondiendo a las preguntas relacionadas con la Comisión Permanente de Investigación, la oradora explica que los miembros son nombrados por el Presidente y deben renunciar a cualquier otro puesto antes del nombramiento. La Comisión investiga los casos que considera conveniente. Cualquier persona en Tanzania tiene acceso a la Comisión y las denuncias se pueden referir a las acciones de un individuo, del Partido, de los dirigentes del Gobierno o de cualquier órgano del Estado, como ciudadanos privados o en cumplimiento de sus funciones. Solamente el Presidente y el Vicepresidente están exentos de las investigaciones de la Comisión. Al recibirse las denuncias, la Comisión inicia la investigación de su carácter e importancia. En el cumplimiento de sus deberes, la Comisión visita las

/...

(Sra. Mbapila, Tanzania)

aldeas para que los lugareños conozcan su existencia y presenten sus denuncias. Las denuncias se pueden presentar verbalmente o por escrito. Al concluir una investigación, la Comisión trata de reconciliar a las partes. Sin embargo, cuando en algunas investigaciones surgen denuncias de carácter delictivo, la Comisión remite el caso a la policía y ésta a los tribunales. En los casos de carácter administrativo las denuncias se transmiten a los órganos administrativos pertinentes para su solución inmediata. Periódicamente, se presentan al Presidente informes sobre todas las investigaciones que se hacen públicas. En los casos probados de mala conducta por parte de funcionarios públicos, el Presidente ha destituido a los culpables en muchas ocasiones. Todas las audiencias de la Comisión se celebran en privado a fin de permitir que los denunciados se expresen libremente, sin temor ni restricciones.

12. Refiriéndose a la armonía racial en su país, señala que, antes de la independencia, los británicos habían organizado la población en grupos raciales y las escuelas, los hospitales y los clubes sociales se organizaban, por ley, base de segregación racial. Tan pronto como la República Unida de Tanzania se hizo independiente, se abolió ese sistema y desde entonces se hace todo lo posible por establecer una sociedad sin clases. La educación y los servicios médicos son gratuitos en todos los niveles. Aunque la mayoría de la población es negra, los tanzanios participan en todos los sectores de la vida nacional sin distinción de color de la piel; blancos y asiáticos, en competencia con tanzanios negros, han sido elegidos al Parlamento por electorados predominantemente negros. Además, dos ministros del Gabinete son asiáticos y uno de ellos ha sido postulado al Parlamento por el Presidente. En la República Unida de Tanzania, se acepta a cada persona como tal y su posición en el país depende de su contribución al progreso nacional. Como puede atestiguar cualquiera que visite Tanzania, existe una armonía excelente entre las razas y entre las tribus.

13. Tanzania trata de crear una sociedad socialista en la que no se permita a nadie explotar al prójimo. Por un accidente de la historia, los asiáticos han mantenido posiciones privilegiadas en Tanganyika antes de la independencia y se han tenido mayores oportunidades de explotar a otros. Como la nueva política de socialismo y autosuficiencia es incompatible con la explotación, no sorprende que las denuncias falsas de los que tienen propensión a explotar hayan llegado a algunos miembros del Comité.

14. En conclusión, la oradora explica que, políticamente, las mujeres son tan activas como el hombre en el plano nacional, regional y local y dentro del Partido. Los Ministerios de Justicia y Educación han sido confiados a mujeres. La organización especial para los derechos de la mujer, la UWT, una filial del Partido reconocida por la Constitución, tiene centros en las aldeas, en los lugares de trabajo y en el plano nacional y está abierta a todas las mujeres de Tanzania.

15. Todas las jóvenes tienen igual oportunidad de acceso a la enseñanza, que es libre para todos y mientras se exige a los varones que trabajen durante varios años después de la formación preuniversitaria, se exige a las muchachas de ese requisito a fin de alentarlas a continuar su enseñanza superior. Con el mismo espíritu, se

(Sra. Mbapila, Tanzania)

garantiza a las muchachas un número de plazas en las escuelas secundarias. Las oportunidades de trabajo son iguales para el hombre y la mujer, así como los salarios y las condiciones de trabajo. En consecuencia hay mujeres en todas las profesiones.

16. En el matrimonio, la mujer tiene los mismos derechos con respecto a las herencias; las madres trabajadoras, casadas o no, tienen los mismos derechos a la licencia de maternidad; los hijos nacidos fuera del matrimonio tienen los mismos derechos que los otros hijos a heredar la propiedad de la madre y a heredar la del padre, siempre que éste haya reconocido la paternidad. Conforme a la Marriage Act de 1970, en los casos de divorcio, todos los hijos menores de 7 años quedan en custodia de la madre, a menos que ésta no esté en condiciones de atenderlos. El padre, si trabaja, tiene que mantener a los hijos por orden de los tribunales. La propiedad adquirida durante el matrimonio se divide entre los dos cónyuges o se compensa a la esposa. La mujer tanzaniana tiene libertad para casarse con quien desee y se concede la ciudadanía a los extranjeros casados con mujeres tanzanianas después de cumplir los requisitos necesarios.

17. Un miembro del Comité ha preguntado si existe alguna limitación en el número de hijos que puede tener una mujer tanzaniana; en ese sentido, la oradora afirma que una mujer tanzaniana puede tener tantos hijos como desee, aunque no está clara la pertinencia de esa pregunta con respecto al goce de derechos humanos en su país.

18. La República Unida de Tanzania ha seguido atentamente las deliberaciones del Comité y la oradora promete que todas las cuestiones pertinentes serán remitidas a su Gobierno para su estudio y para la acción apropiada en caso de ser necesario.

19. El Sr. TARNOPOLSKY afirma que aunque ha expresado la opinión personal de que el Pacto no contiene ningún requisito que se refiera a un sistema de partido único o a un sistema múltiple, no cree que las preguntas formuladas en ese sentido sean inapropiadas o académicas. La pregunta que se refiere a la relación de un Estado de partido único con los requisitos establecidos en los artículos 19, 22 y 25 del Pacto es de la incumbencia legítima del Comité, por lo que el orador expresa la esperanza de que los miembros tendrán otra oportunidad de discutir esa cuestión con un representante de la República Unida de Tanzania.

20. Sir Vincent EVANS dice que le ha sorprendido el número de preguntas que la Sra. Mbapila ha creído poder responder personalmente sin remitírselas a su Gobierno. Espera con interés la información adicional que presente su Gobierno por escrito.

21. El PRESIDENTE señala que el enfoque del Comité puede parecer deformado por la falta de información completa. El debate actual es el comienzo de un diálogo en el que los miembros expresan sus opiniones individuales a fin de comprender mejor los criterios del país interesado. Con todo ese empeño se trata de facilitar el disfrute de los derechos humanos y de las libertades fundamentales en la República Unida de Tanzania y en el mundo.

/...

(El Presidente)

22. Expresa su reconocimiento a la Sra. Mbapila y anuncia que el Comité ha concluido el examen del informe presentado por Tanzania.

23. La Sra. Mbapila se retira.

PRESENTACION DE INFORMES POR LOS ESTADOS PARTES EN VIRTUD DEL ARTICULO 40 DEL PACTO

24. El Sr. ANABTAWI (Secretario del Comité) dice que, desde el último período de sesiones del Comité, la Secretaría ha recibido los informes de Rwanda, pendiente desde 1977, Guyana, pendiente desde 1978, y los del Japón, Marruecos, los Países Bajos e Islandia, que debían haber sido presentados en 1980. Se están estudiando dichos informes. Aún no se han recibido los informes iniciales de la República Dominicana y de Austria, pendientes desde 1979, ni de Trinidad y Tabago, Nueva Zelanda, Gambia y la India, que debían haber sido presentados en 1980. Sin embargo, se ha notificado a la Secretaría que los informes de Austria y de Nueva Zelanda serán presentados en breve. La Jamahiriya Arabe Libia, la República Federal de Alemania, Jordania, Madagascar y Yugoslavia no han presentado todavía la información adicional que se les pidió cuando el Comité consideró sus informes iniciales. El Gobierno de Mauricio ha notificado por escrito a la Secretaría de que no hay información adicional disponible. Además el examen de los informes de Noruega, Guinea, Jamaica, Portugal, el Japón, Rwanda, Marruecos, los Países Bajos, Guyana e Islandia está todavía pendiente.

25. El PRESIDENTE, respondiendo a una pregunta del Sr. PRADO VALLEJO, dice que la fecha para examinar el informe que debe presentar el Perú dependerá de la fecha en que se reciba y lo que demore la circulación y la traducción. Si no puede ser considerado en el próximo período de sesiones del Comité, tal vez se le pueda examinar en octubre.

26. Sugiere que los cuatro informes, incluido el de Noruega, figuren en el programa del próximo período de sesiones del Comité, a pesar del hecho de que en esa oportunidad hay que aprobar el informe anual y examinar varias comunicaciones porque es posible que haya que aplazar el examen de algunos informes. Sugiere además que la decisión sobre las formas de tratar la situación de informes solicitados pero no recibidos se demore hasta el próximo período de sesiones del Comité.

27. Así queda acordado.

CUESTIONES DE ORGANIZACION Y OTROS ASUNTOS

28. El Sr. OPSAHL señala a la atención el hecho de que, conforme a una resolución de la Asamblea General, se ha remitido al Comité cierto material relativo a torturas y que es importante que el Comité decida cómo tratarlo.

29. El Sr. BOUZIRI señala que, durante su período de sesiones anterior en Ginebra, el Comité tuvo a su disposición las actas resumidas de sus sesiones. Los servicios de la Sede dejan mucho que desear y hasta ahora, casi ninguna de las actas del

(Sr. Bouziri)

actual período de sesiones está disponible en francés y las actas del período de sesiones de 1979 celebrado en la Sede no han estado disponibles sólo año y medio después del período de sesiones.

30. Sir Vincent EVANS dice que aún no ha podido obtener en inglés las correcciones a las actas resumidas del sexto período de sesiones celebrado en Nueva York en abril de 1979. Antes de la reunión actual, es decir 18 meses después, obtuvo versiones en francés pero se le dijo que los textos en inglés todavía no estaban disponibles. Los servicios correspondientes no son muy eficientes, por lo que desea hacer constar su preocupación por la demora de la documentación tanto en inglés como en los otros idiomas.

31. El Sr. ANABTAWI (Secretario del Comité) dice que ha tratado el asunto constantemente con los servicios correspondientes y siempre se le ha dicho que los documentos estaban a punto de publicarse.

32. El Sr. LALLAH, refiriéndose a los comentarios de Sir Vincent Evans señala que la situación refleja el hecho de que no se concede al Comité la prioridad que se merece en cuanto a los servicios requeridos.

33. El PRESIDENTE pide al Secretario del Comité que persista en el asunto y asegure que las actas resumidas del actual período de sesiones estén disponibles lo antes posible y, a más tardar, antes del próximo período de sesiones del Comité.

34. El Sr. PRADO VALLEJO señala que, recientemente, el Comité ha venido tratando con suma eficacia casos muy difíciles y complicados, pero su labor no ha influido de ninguna manera en la opinión pública. A menos que se remedie esta situación, el Comité se convertirá en otro órgano más de las Naciones Unidas sobre el cual la gente no sabe nada y que, por lo mismo, no tiene respaldo político internacional. En consecuencia, los servicios de relaciones públicas de la Secretaría deben procurar que la opinión pública internacional se mantenga al tanto de sus decisiones, debates y actividades.

Se levanta la sesión pública a las 16.15 horas.